

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
Secretaría Regional Ministerial XI Región de Aysén

**FIJA TRAZADO DE SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA EN PUERTO CHACABUCO**

---

(Publicada en el Diario Oficial el 27 de Octubre de 2009)

**Núm. 347 exenta.**- Coyhaique, 23 de septiembre de 2009.- Visto: Lo dispuesto en el decreto supremo 212 de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en particular su artículo 53, Ord. N° 1.134 de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de Aysén; el Ord. N° 100 de 3 de septiembre de 2009 de Jefe de Retén de Puerto Chacabuco de Carabineros de Chile; el Ord. N° 1.533 de 24 de junio de 2009 de la Dirección de Tránsito de Puerto Aysén, y la demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que mediante el Ord. N° 1.134, de 2009, señalado en Vistos, esta Secretaría Regional solicitó a la Ilustre Municipalidad de Aysén y a Carabineros de Chile emitir el informe a que se refiere el artículo 53 del D.S. 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de manera de fijar los trazados que deberán utilizar los servicios rurales de transporte público al interior de la zona urbana de dicha comuna, atendiendo a sus orígenes y destinos y terminales o recintos fuera de la vía pública, desde los cuales se inician o terminan los servicios de transporte público señalados precedentemente.

2.- Que por Ordinario 1.533 de 7 de septiembre de 2009, la Ilustre Municipalidad de Aysén evacua su informe proponiendo el trazado que en él se expresa.

3.- Que por Oficio N° 100 de 3 de septiembre de 2009, Carabineros de Chile emite el informe requerido, proponiendo el trazado que en dicho oficio se indica.

4.- Que esta Secretaría Regional ha considerado conveniente, en especial atención a la identidad de las propuestas recibidas de Carabineros de Chile y la Ilustre Municipalidad de Aysén, y en el marco de sus atribuciones, fijar el trazado por las que circularán los vehículos que prestan servicios públicos de locomoción rural en la localidad de Puerto Chacabuco.

Resuelvo:

Fíjese al interior de la zona urbana de la localidad de Puerto Chacabuco el siguiente trazado de circulación de la locomoción colectiva rural para ingresar y salir de la localidad:

Acceso: Ruta 240 - Calle Carrera - Calle Yungay - Plaza de Armas -  
Calle Bernardo O'Higgins

Salida: Sector Puerto - Calle Bernardo O'Higgins - Ruta 240

Anótese, comuníquese y publíquese.- Alejandra Aguilar Gallardo, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Aysén.